ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 1		
Hora: 9:00 am	**Fecha:** 30 de diciembre del 2025	
Lugar:	Virtual – Microsoft TEAMS	
Dependencia que Convoca:	Grupo Interno de Trabajo de Prevención	
Proceso:	Promoción y Prevención – Nutrición	
Objetivo:	1° Comité Técnico Operativo en el marco del convenio interadministrativo # 05017692025 entre el ICBF y la ESE Hospital San Rafael del municipio de Yolombó	

Agenda

1. Saludo y presentación de los asistentes
2. Delegados designados para los CTO por ambas partes y Funciones del Comité Técnico Operativo (ICBF y ESE)
3. Socialización del convenio interadministrativo # 05017692024 - lectura de las obligaciones específicas y generales, Desembolsos y Matriz de Riesgo (ICBF)
4. Validación del Talento Humanos (ICBF - ESE)
5. Validación de Propuesta Financiera (presupuesto) - incluir la cofinanciación (ESE)
6. Plan de Trabajo (ESE)
7. Varios
   7.1 Entregables por parte de la ESE Hospital del Apalancamiento 2025 (29,30 y 31 de diciembre)
   7.2 Alistamiento
   7.3 Orientaciones frente a la atención en el mes de enero 2026
8. Compromisos y cierre

Desarrollo

1. Saludo y presentación de los asistentes

La supervisora del convenio interadministrativo # 05017692025 entre ICBF y la ESE Hospital San Rafael hace apertura del Comité Técnico Operativo ordinario N°1, el cual da inicio el 29 de diciembre del 2025 hasta el 31 de mayo del 2026 para el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición aguda en menores de 5 años. Se Saluda y d a la bienvenida, seguido de la presentación de todos los asistentes de ambas partes. Entre los cuales se invita a los nutricionistas dietistas de asistencia técnica de Grupo Interno de Trabajo de Prevención de la Regional Antioquia.

2. Delegados designados para los CTO por ambas partes y Funciones del Comité Técnico Operativo

Para el desarrollo y apoyo al seguimiento del Convenio se conformará el comité técnico de la siguiente manera:

El ALIADO de E.S.E Hospital San Rafael: Dos (2) profesionales para el comité del convenio con voz y voto.
El ICBF: Tres (3) designados de la Dirección Regional Antioquia del ICBF para el comité del convenio con voz y voto.
Invitados: Cada parte podrá invitar a las sesiones del comité a los miembros que así lo considere. Los invitados al comité tendrán voz para las sesiones que sea acordado, sin embargo, no tendrán voto.

Las personas y/o cargos designados por las partes son:

Delegados ESE Hospital San Rafael	Delegados ICBF
1. Representante Legal	1. Supervisora
2. Subgerente de Salud Pública y Gestión Territorial	2. Enlace Técnico de la Dirección de Nutrición
3. Enlace administrativo Otros colaboradores ESE y Talento Humano del SIAPD (Invitados)	3. Enlace Financiero

SESIONES: El comité se reunirá de manera mensual o de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten o cuando alguno de sus miembros lo convoque, ya sea de manera presencial o de manera virtual. A continuación, los acuerdos a realizar entre el ICBF y el ESE hospital aliado para las sesiones ordinarias:

Programación de Comités Técnico Operativos

2° CTO ordinario	3° CTO ordinario	4° CTO ordinario	5° CTO ordinario	6° CTO ordinario
Miércoles 21 de enero del 2026	Miércoles 4 de febrero del 2026	Miércoles 4 de marzo del 2026	Miércoles 8 de abril del 2026	Miércoles 6 de mayo del 2026

De ser requerido se hará un comité de cierre al finalizar el mes de mayo o a inicios de junio del 2026.

Serán funciones del comité técnico operativo:

- Evaluar periódicamente el plan de trabajo de actividades y efectuar los ajustes que considere necesarios e impartir las recomendaciones;
- Apoyar a la supervisión en el seguimiento mensual a la ejecución del convenio a través del informe mensual de ejecución financiera, la cual hace parte integral del presente convenio, identificando los aspectos que generan dificultades e implementando sugerencias para los correctivos del caso. De presentarse saldos no ejecutados durante el periodo, el comité deberá analizar la procedencia de realizar liberación de recursos previa validación de la Dirección de Nutrición;
- Reunirse mensualmente o cuando las circunstancias lo exijan;
- Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones de Comité (actas);
- Analizar, concertar y recomendar al supervisor del convenio, respecto de las decisiones que afecten el normal funcionamiento del servicio.
- Validar la procedencia de realizar la reinversión de recursos por inejecuciones de acuerdo con las necesidades del convenio, soportando las mismas en actas debidamente motivadas, siempre que ello no implique modificación a la estructura de costos del convenio, previo aval de la Dirección de Nutrición. Las decisiones que afecten el servicio deberán ser concertadas con el supervisor del convenio. En caso de desacuerdos entre los miembros, estos serán resueltos por el supervisor, quien deberá emitir recomendación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

3. Socialización del convenio interadministrativo # 05017692024 - lectura de las obligaciones específicas y generales, Desembolsos y Matriz de Riesgo (ICBF)

Objeto del convenio: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA

La población a atender en el marco del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición es:

- ✓ Mujeres gestantes con malnutrición (exceso de peso y bajo peso para la edad gestacional[1]), con vulnerabilidad social y sus hijos hasta que cumplan 6-9 meses de edad.[2]
- ✓ Niñas y niños menores de 5 años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda.

[1] Las mujeres gestantes que tengan embarazo de alto riesgo requieren una mayor gestión y seguimiento por parte del equipo del ALIADO para garantizar las acciones que deben recibir por parte del sector salud.

[2] Las niñas y niños hijos de mujeres gestantes atendidas en el marco del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición continuarán recibiendo atención hasta los 6-9 meses de edad. Podrán ser atendidos niñas y niños pretérmino sin complicaciones médicas, hasta los 6-9 meses de edad, teniendo en cuenta la edad corregida.

- ✓ Niñas y niños menores de 5 años con diagnóstico de desnutrición aguda[3], que se encuentren en tratamiento ambulatorio prestado por los servicios de salud[4].

Con el presente convenio se espera la atención de 300 usuarios entre niñas y niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda, desnutrición aguda y mujeres gestantes con malnutrición de los 11 municipios que conforman la UDS_ZRN_CÁCERES, en el departamento de Antioquia, así:

AGRUPACIÓN NÚMERO DE UNIDAD DE SERVICIO ENTORNO EXTRAMURAL	MUNICIPIOS	POTENCIALES PARTICIPANTES
UDS_ZRN_CACERES	ZARAGOZA	20
	CAUCASIA	40
	TARAZÁ	15
	CÁCERES	35
	NECHÍ	30
	EL BAGRE	30
	VEGACHÍ	30
	SEGOVIA	30
	REMEDIOS	40
	ANORÍ	15
	YOLOMBÓ	15
TOTAL PARTICIPANTES SERVICIO ENTORNO EXTRAMURAL		**300**

Obligaciones /Compromisos entre las partes

A. **COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES**

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y bajo su propia responsabilidad.
2. Designar los delegados que participarán en el Comité Técnico del convenio.
3. Contar con el talento humano requerido para acompañar operativa y técnicamente la ejecución e implementación de las acciones definidas en el convenio.
4. Brindar la información y los insumos que se requieran y acuerden entre las partes, cumpliendo con oportunidad y calidad con la información requerida.
5. Realizar la revisión de los insumos necesarios para la elaboración de documentos y realización de actividades descritas en este convenio.
6. Adelantar el acompañamiento técnico en los procesos específicos necesarios para la realización de las actividades.
7. Promover la focalización e ingreso de la población que sea identificada en el marco de la ejecución de las acciones, a las diferentes modalidades y servicios de las entidades que hacen parte del SNBF.
8. Participar en las mesas de trabajo que se definan en el convenio.
9. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
10. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

B. **COMPROMISOS COMUNES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**

1. Adoptar el principio de Transparencia como un compromiso en la lucha contra la corrupción, garantizando la publicidad de todas las actuaciones que se desarrollen a lo largo de las etapas del convenio, así como la divulgación de los siniestros que puedan presentarse en el marco de la ejecución.
2. Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a la Política Integrada, de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad del ICBF, aplicable a los convenios interadministrativos.
3. Abstenerse de ofrecer, prometer, dar, solicitar o recibir sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, ya sea por parte de o hacia un colaborador del ICBF (funcionarios o contratistas), con el propósito de influir en las decisiones vinculadas al desarrollo del convenio marco en cualquiera de sus etapas.
4. Informar de manera inmediata a las partes y a las autoridades competentes sobre cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa realizado por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que participen, de forma directa o indirecta, con el propósito de influir en decisiones relacionadas con el desarrollo del convenio marco en cualquiera de sus etapas.
5. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación, se deberá informar en el acto a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO. En caso de que se detecte o presente alguna conducta presuntamente delictiva o irregular por parte de algún integrante del personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y las partes estarán obligadas a remitir un informe detallado de los hechos al(la) Supervisor(a) del convenio de cada entidad, a más tardar el día hábil siguiente para que se realicen las gestiones competentes.

[3] Que se encuentren alertas, conserven apetito y no tengan complicaciones médicas.
[4] De acuerdo con lo definido en el Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad. Ministerio de Salud y Protección Social.

Compromisos Generales del Aliado

1. Acatar los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio sugiera el ICBF a través del Supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, especialmente los requeridos para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la supervisión y/o el ICBF.
2. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o tercero podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
3. No utilizar con fines lucrativos el material entregado o el resultante de la ejecución de este convenio.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente convenio, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en el presente convenio y en los documentos técnico.
6. Presentar mensualmente ante el supervisor del convenio, las certificaciones de pago a proveedores.
7. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del convenio.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información determinados por el ICBF en desarrollo de las actividades del convenio.
9. Realizar dentro de los 7 días calendario siguientes a la firma del presente convenio, todas las gestiones administrativas requeridas para la incorporación y/o adición de recursos aprobados por el Consejo Departamental de Política Económica y Fiscal (CODFIS) o por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS), según corresponda.
10. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su ejecución.

Obligaciones Especificas del Aliado

1. Aportar la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE $112.260.850,** representados en los siguientes conceptos: Transporte de víveres y del talento humano.
2. Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los usuarios.
3. Presentar a la supervisión del convenio durante los primeros quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio, las fichas técnicas de los alimentos empacados e incluidos en la Ración Familiar para Preparar - RFPP. Así mismo, deberá presentar la información de los proveedores de alimentos de acuerdo con los documentos técnicos del ICBF.
4. Garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 2492 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos empacados que hacen parte de la Ración Familiar para Preparar.
5. Dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas locales de alimentos, a través de sus proveedores, de acuerdo con lo contemplado en la ley y en su condición de entidad pública.
6. Brindar atención a la población sujeta de atención del servicio, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición y que EL ALIADO declara conocer, durante el plazo del presente convenio
7. Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con los ATRIBUTOS DE CALIDAD DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO de la operación del servicio, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos operativos, sus anexos técnicos, formatos y sus actualizaciones.
8. Realizar todas las actividades establecidas en los ATRIBUTOS DE CALIDAD DEL COMPONENTE TÉCNICO relacionadas en los documentos técnicos del servicio, con estricto cumplimiento de sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones, que incluyen las acciones desde los componentes (fortalecimiento familiar y comunitario; educación para la salud alimentaria; Valoración y Seguimiento del Estado Nutricional; y Complementación Alimentaria) como ejes de la atención para garantizar un adecuado estado de salud y nutrición de la población usuaria.
9. Dejar registro documental que evidencie el proceso de mejoramiento del estado nutricional de los usuarios de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos operativos, cumpliendo con la normatividad vigente relacionada con la reserva de la identidad, el procedimiento de registro y actualización de bases de datos personales del ICBF.

10. Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con el PROCESO DE ATENCIÓN, de conformidad con lo establecido en Guía Operativa del servicio, sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones.
11. Suministrar y distribuir la complementación alimentaria, tanto enmarcada en la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, así como en los municipios del Departamento que se requiera conforme a las instrucciones previas del ICBF, cuando a ello haya lugar.
12. Coordinar con las modalidades y servicios de atención a la Primera Infancia y/o Nutrición del ICBF u otra oferta social disponible en el territorio, para la remisión de las niñas y niños una vez egresan del servicio.
13. Identificar y remitir a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Administrativa que por jurisdicción y competencia subsidiaria le corresponda (Comisario de Familia o Inspector de Policía), los casos de los niños y niñas en quienes se determine que la causa de la desnutrición obedece a situaciones de maltrato, abandono o por condiciones especiales de los padres o cuidadores, para que se realice la respectiva verificación de derechos y se dé inicio al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, si así se requiere.
14. Articular y gestionar con el sector salud el desarrollo de las atenciones que correspondan a los usuarios y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente en vacunación, valoración integral del desarrollo en niñas y niños y controles prenatales en el caso de mujeres y personas de gestación.
15. Cumplir las orientaciones que sean definidas por el ICBF en relación con estrategias de fortalecimiento interinstitucional y/o intersectorial para el mejoramiento de las condiciones nutricionales de las niñas, niños y mujeres y persona en gestación que son sujetos de atención en el servicio.
16. En caso de presentarse el fallecimiento de un usuario por o asociada a la desnutrición, o por cualquier otra causa, durante la ejecución del servicio, se deberá comunicar al supervisor del convenio de manera inmediata y presentar un informe detallado en el término máximo de 48 horas después de ocurrido el evento. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso y de acuerdo con el formato establecido por el ICBF.
17. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial, la prestación del servicio, en el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional.

COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN	**COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN**
1.Realizar valoración, seguimiento y vigilancia del estado nutricional de los usuarios atendidos en el servicio, efectuando el registro de peso y talla, emitiendo la clasificación nutricional de cada usuario, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF y de acuerdo con lo estipulado en el Manual Técnico y Guía Operativa. En aquellos casos en los que se detecte desnutrición aguda deberá proceder de conformidad con la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. 2.Aportar para cada caso la justificación y soporte de las razones que generen imposibilidad de realizar la toma de seguimiento nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma. 3.Realizar el registro con oportunidad y calidad del 100% de la información de usuarios atendidos, tomas de seguimiento nutricional y registro de novedades en el sistema de información definido por el ICBF, que incluya las variables de las categorías de análisis del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF, en las condiciones y periodicidad que este defina para el servicio y de acuerdo con lo establecido en el Manual Técnico y Guía Operativa. 4.Reportar de manera inmediata, los casos en los que se evidencie que el usuario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, y presentar los soportes requeridos de la atención del usuario al administrador regional del Sistema de Información, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF. 5.Registrar con calidad y realizar las actualizaciones y modificaciones a que haya lugar, relacionadas con los datos geográficos en el sistema de información, correspondientes al 100% de las ubicaciones de las UDS y usuarios, asociando el punto georreferenciado expresado en Latitud N (Norte) S (Sur) y Longitud W (Oeste) E (Este),	1.Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 2.Presentar oportunamente la respuesta a los planes de mejora solicitados por el ICBF, a partir de los resultados de la aplicación de los instrumentos de supervisión. 3.Dar cumplimiento a los planes de mejora derivados de las auditorías de calidad, de las visitas de inspección, vigilancia y control, de las visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del Manual Técnico y Guía Operativa, o de las otras actividades de vigilancia y control del ICBF. 4.Cumplir con lo establecido en el Manual Técnico y la Guía Operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición. 5.Ejecutar la contrapartida en el concepto y valor estipulados y de acuerdo con los periodos acordados en el primer comité técnico operativo, presentando para ello los soportes y evidencias solicitados por la supervisión del convenio y cuya ejecución deberá iniciarse máximo durante los primeros 45 días de la prestación del servicio. 6.Firmar las actas de visitas de auditorías de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación de la Guía Operativa y demás que surjan de actividades de vigilancia y control del ICBF. 7.Permitir el ingreso y permanencia de los profesionales del ICBF durante el tiempo que sea necesario para la realización de las visitas de auditoría de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control,

y de acuerdo con los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF. 6.Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF. 7.Realizar al inicio del convenio y cada vez que la operación lo requiera, el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de los datos relacionados con el operador e información de los convenios. 8.Realizar al inicio del convenio y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF y en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos actualizados de la unidad o unidades de servicio, conforme a las disposiciones y estándares establecidos por el ICBF. 9.Registrar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la vinculación e información de los recién nacidos vivos hijos de las mujeres y personas en gestación usuarias, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento. 10.Registrar información de los usuarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Servicio (UDS) con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables (menores de edad) o del usuario (mayores de edad) para el tratamiento de datos personales, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a los estándares definidos por el ICBF. 11.Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. 12.Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio. 13.Registrar en el sistema de información misional del ICBF la información de los perfiles de talento humano contratado para la(s) unidad(es) de servicio, y actualizarla de acuerdo con las novedades que se presenten, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que se realiza la vinculación del perfil a la UDS. 14.Registrar y mantener actualizada la información de asistencia de usuarios atendidos durante el periodo de corte, en los formatos y/o plataformas tecnológicas que el ICBF defina, garantizando la coherencia entre la información reportada en el registro mensual en SIM - Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME (Caracterización de usuarios). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por razones ajenas a los operadores del servicio, no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato/convenio del ICBF.	visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación de la Guía Operativa y las que surjan de otras actividades de vigilancia y control del ICBF. 8.Responder el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del convenio en el plazo indicado por este, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento. 9.Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal de la E.S.E, o su delegado, (éste último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones que se den en el marco del comité) para la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del convenio. 10.Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios.
COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON EL TALENTO HUMANO 1.Contratar y garantizar, durante la ejecución del convenio, los equipos interdisciplinarios para cada Unidad de Servicio integrados de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos operativos del servicio. EL ALIADO deberá tener en cuenta las consideraciones y orientaciones establecidas en los documentos técnicos operativos para la contratación de talento humano donde se	**COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO** 1.Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos en el marco del presente convenio con recursos del ICBF, con el fin de cumplir con el procedimiento para la gestión de bienes definido por el ICBF. Adicionalmente, informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez

atienda desde la diversidad con enfoque diferencial y la dedicación para el cumplimiento las acciones y actividades descritas en dichos documentos. 2.Remitir a la Supervisión del convenio, previo al inicio de la atención a los usuarios, las hojas de vida del talento humano que se tenga dispuesto para la prestación del servicio contratado, solicitando el aval de las mismas; protocolo que deberá surtirse también cuando se realice cambio del talento humano. En caso de requerir modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado, el cambio deberá ser aprobado previa propuesta y análisis del Comité Técnico Operativo. 3.Verificar en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, para el Talento Humano que tenga trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes. Por tal motivo es necesario que el talento humano vinculado diligencie el Formato AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible. No se podrá vincular a la ejecución, ninguna persona que cuente con anotaciones acorde con lo indicado en esta obligación. 4.Pagar oportuna y adecuadamente, los salarios o los honorarios correspondientes, dependiendo de la forma de vinculación del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y presentar, mensualmente, los soportes al supervisor del convenio.	sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con las correspondientes facturas. 2.Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del convenio conforme al uso legítimo autorizado. 3.Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. Restituir los bienes muebles que sean adquiridos con recursos del ICBF para la ejecución del convenio. 4.Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del convenio, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. 5.Elaborar, en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación disponibles. Estos bienes serán adquiridos por alguna de las siguientes dos maneras: i) bienes adquiridos con recursos del ICBF; y ii) bienes recibidos provenientes del uso en otra modalidad o por otro aliado del ICBF (para ambos casos, serán recibidos en comodato por El ALIADO). En todo caso el supervisor del convenio deberá realizar el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos, operativos y lineamientos emitidos por el ICBF.
COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN 1.Disponer a su costa, de los puntos físicos que corresponden al área administrativa y bodega para el almacenamiento de los AAVN dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio, de conformidad con lo establecido los documentos técnicos del servicio y la Guía de Almacenamiento en Puntos de Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional del ICBF, lo cual se verificará por la supervisión del convenio, en la etapa de alistamiento. 2.Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde EL ALIADO recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. 3.Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente convenio, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes usuarios del servicio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. 4.Abstenerse de donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. 5.Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. 6.Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos	8.Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. 9.Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. 10.Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica de EL ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. 11.Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por EL ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. 12.Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. 13.Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato/convenio de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.

de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. 7.Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	14.Redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega al finalizar el plazo de ejecución del convenio de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. **PARÁGRAFO.** Se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas y modalidades de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca.

Compromisos del aliado asociados a los ejes del sistema integrado de gestión

I. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1.Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 2.Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades. 4.Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio 5.Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 6.Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. 7. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**II. GESTIÓN DE CALIDAD:** 1.Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 2.Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato/convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. 3.Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional. 4.Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. 5.Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. 6.Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. 7.Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.
III. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 1.Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. 2.Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio. 3.Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido. 4.Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. 5. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	**IV. OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:** 1.Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato/convenio, de acuerdo con la política ambiental del ICBF. 2.Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3.Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. 4.Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato o convenio

Compromisos del aliado relacionado con la ejecución de los recursos del convenio

1. Garantizar que los recursos aportados por EL ICBF y EL ALIADO sean utilizados para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente convenio, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF.
2. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente convenio. La E.S.E se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si EL ALIADO presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero.
3. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para el servicio, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF.
4. Reintegrar los rendimientos financieros de los recursos aportados por EL ICBF, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF.
5. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de EL ICBF en razón a la ejecución del convenio, acorde con las indicaciones impartidas por el supervisor. El ALIADO puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que EL ALIADO no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de convenio puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del convenio o de la realización del último desembolso.
6. Cumplir de manera oportuna con la ejecución de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos, tanto para los aportes de EL ALIADO como para los aportes de EL ICBF; destinando los recursos públicos que reciba con ocasión de la ejecución del convenio exclusivamente para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este.
7. Garantizar que el concepto de gasto asociado con los costos operativos de la Unidad de Servicio sea utilizado conforme a las disposiciones que establezca la supervisión del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. En relación con la cuenta bancaria maestra, se deben tener en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo con lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada parcialmente por la Resolución 8300 del 4 de noviembre de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "*cuenta maestra*", será obligación de EL ALIADO realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada a EL ALIADO la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del convenio so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.

Desembolsos de ICBF

El ICBF desembolsará su aporte al convenio en dinero de la siguiente manera:

El valor correspondiente al **PRIMER DESEMBOLSO**, por el valor del recurso de la vigencia 2025, se cancelará previa entrega de los siguientes productos: plan de inducción del talento humano, presentación de hojas de vida del talento humano propio del servicio, informe de caracterización e identificación de potenciales usuarios con base en revisión de fuentes secundarias. El desembolso se realizará contra la presentación de los productos descritos en el presente numeral a satisfacción del supervisor del ICBF; y su legalización afectará el rubro de gastos operacionales conforme a la estructura de costos que hace parte integral del presente convenio y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del ICBF.

En el año 2026, **SEGUNDO DESEMBOLSO**, **TERCER DESEMBOLSO**, **CUARTO DESEMBOLSO**, **QUINTO DESEMBOLSO** se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio, Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar; a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e)

Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f).certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de EL ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF. En el **SEXTO DESEMBOLSO**. Adicionalmente, el ALIADO deberá presentar certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF al supervisor del convenio; certificación e informe de cumplimiento de ejecución del 100% de la contrapartida; informe final de actividades que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición conforme a los lineamientos brindados por parte del supervisor del convenio.

Los desembolsos tienen DIEZ PARÁGRAFOS establecidos en los estudios previos, en los cuales se dan indicaciones precisas a tener en cuenta para cada desembolso.

Matriz de Riesgos

Se tienen identificados 12 riesgos contractuales: 1 de riesgo extremo, 6 de riesgo alto, 2 de riesgo medio y 3 de riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Retraso en el desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF-CONTRATISTA	Planificar de manera previa y adecuada el desarrollo de gestiones logísticas y evaluar el desarrollo y ajustar cronograma y plan de trabajo.
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	No lograr el desplazamiento por la ocurrencia de eventos o situaciones por causas de orden público.	Retraso en el desarrollo de las actividades y desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF-CONTRATISTA	Desarrollar medidas de contingencia para solucionar este tipo de situaciones y ajustar el cronograma y el plan de trabajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en los procesos por parte de las diferentes áreas del ICBF que intervienen directa o indirectamente en la ejecución contractual .	Retraso en el desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	ICBF	Establecer alternativas de solución al interior del ICBF en cada situación que se presente.

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que ocasionen la inejecución del contrato.	Retraso en el desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF-CONTRATISTA	Modificación del cronograma y plan de trabajo del contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros)	Conflictos laborales e incumplimiento de las actividades programadas, a cargo del contratista, lo que generaría retraso en el desarrollo del objeto del contrato. Acciones judiciales.	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	En el evento que se que se presente este situación se debe verificar que la ESAL este cumpliendo con los normatividad relacionada con riesgos laborales. Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas como el remplazo de profesioanles, nueva focalización de población o territorio, entre otras.
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando en cumplimiento de sus obligaciones, el aliado administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo del objeto contrato o sin las debidas autorizaciones establecidas por el ICBF.	Acciones Judiciales por parte del ICBF	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con la divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética establecida por el ICBF. Conocimiento y aceptación, por parte de la ESAL, de las políticas del ICBF para la adminitración de la información.

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por utilización de imagen corporativa sin previa autorización del ICBF.	Acciones Judiciales por parte del ICBF	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con la divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética establecida por el ICBF. Conocimiento y aceptación, por parte de la ESAL, de las políticas del ICBF para la adminitración de la información.	
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.	Desequilibrio económico para las partes	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	ICBF-CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	
9	General	Externo	Ejecución	Social	Dificultades de acceso al territorio focalizado, debido a las difíciles condiciones climáticas de dichos territorios.	Retraso en la ejecución de actividades y objeto del Contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF-CONTRATISTA	Ajustar el cronograma y plan de trabajo de ejecución del contrato. Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas como realizar nueva focalización de población y territorios, o ajustes en el cronograma	
10	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales: se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	ICBF	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	

11	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación al Contrato.
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Dificultades para cumplir con la entrega de los productos en el plazo establecido en el contrato.	Retraso en la ejecución del objeto del contrato.	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	CONTRATISTA	Realizar seguimiento semanal a la ejecución del convenio con el propósito de generar alertas y tratamiento de las mismas para optimizar los tiempos de entrega y que los mismos se den dentro del plazo establecido en el contrato.

4. Validación del Talento Humanos (ICBF - ESE)

Se valida por parte de la supervisora del convenio interadministrativo de ICBF el talento humano de continuidad, que se relaciona en el siguiente cuadro:

CARGO PARA EL QUE FUE SELECCIONADO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE IDENT.	# DE IDENTIFICACION	MUNICIPIO DE RESIDENCIA
CONTINUIDAD					
Auxiliar de Enfermeria	JOHANA ANDREA	PEÑA MONTOYA	CC	1038110701	CAUCASIA
Auxiliar de Enfermeria	CAROLINA	JARAMILLO BUILES	CC	1045114088	YOLOMBO
Dinamizador DHAA	YESID ALEJANDRO	RODRIGUEZ ALVAREZ	CC	1038407190	MEDELLIN
Gestor Comunitario	ASRID JULIANA	LOPEZ FLOREZ	CC	1045114216	YOLOMBO
Gestor Comunitario	MARLETT ANDREA	MORENO JULIO	CC	39286966	CAUCASIA
Gestor Comunitario	MICHEL	QUNTERO GALLEGO	CC	10366673520	REMEDIOS
Profesional en Nutrición	KARINA ESTER	OROZCO GALERAS	CC	1045694113	CAUCASIA
Profesional en Nutrición	GLORIA ERIKA	TABORDA ALVAREZ	CC	1001509165	ITUANGO
Profesional en Pedagogía	DULFARIS	GIRALDO SEPULVEDA	CC	1045428280	YOLOMBO
Profesional social	EDWIN ALEXANDER	SIERRA PAREJA	CC	1039678796	PUERTO BERRIO
Profesional social	SAMUEL FERNANDO	UMAÑA SALAZAR	CC	1038063696	SAN ROQUE
Profesional social	MARIA FERNANDA	VELASQUEZ VASQUEZ	CC	1007319899	YOLOMBO
Auxiliar Administrativa	DANIELA	VALENCIA GUERRA	CC	1045112719	YOLOMBO

Queda pendiente 1 perfil de nutricionista, 1 perfil de auxiliar de enfermería y 1 perfil de coordinación. Aunque se valida en continuidad la auxiliar administrativa, el Gerente de la ESE la propone como coordinadora acudiendo a la experiencia y buen desempeño, realiza también oficio para aprobación, el cual será compartido a la Dirección de Nutrición para estudio y aval.

Se le solicita a la ESE realizar la actualización de documentación y hojas de vida. La ESE informa que debido a procesos internos las contrataciones estarán listas para que el talento humano inicie el 5 de enero del 2026.

5. Validación de Propuesta Financiera (presupuesto) - incluir la cofinanciación (ESE)

La Dirección de Nutrición estableció para la atención del SIAPD la siguiente estructura de costos, la cual fue socializada previamente con la ESA aliada. La estructura de Costos ICBF es la siguiente:

Apalancamiento: 3 días de operación (29 al 31 de diciembre del 2025) en 1 unidad de servicio de 300 cupos. Total $6.270.007, concernientes a honorarios del talento humano.

Vigencia 2026: total $974.411.662

			2026	
	CONCEPTOS	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL OPERACIÓN
COSTOS VARIABLES	Raciones Familiares para Preparar - RFPP (300 mensuales)	1200	$ 428 963	$ 514 755 600
	Preparación demostrativa y comunitaria (300 usuarios)	1200	$ 4 515	$ 5 418 000
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			$ 520 173 600
	Profesional con funciones de coordinación	1	$ 5 043 000	$ 25 215 000
	Profesional en pedagogía	1	$ 4 371 009	$ 21 855 045
	Dinamizador de acciones complementarias en el marco del DHAA*	1	$ 2 583 284	$ 12 916 420
	Apoyo administrativo	1	$ 2 389 806	$ 11 949 030
	Profesional Nutricionista	3	$ 4 371 009	$ 65 565 135
	Profesional del área social	3	$ 4 371 009	$ 65 565 135
	Auxiliar de Enfermería	3	$ 4 180 071	$ 62 701 065
	Gestores Comunitarios	3	$ 2 389 806	$ 35 847 090
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO			$ 301 613 920
	Transporte	1	$ 5 963 945	$ 29 819 725
	SUBTOTAL TRANSPORTE			$ 29 819 725
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS			$ 331 433 645
COSTOS INDIRECTOS	Reposición de dotación	1	$ 2 947 309	$ 2 947 309
	Elementos entregables para la dinamización del DHAA	1	$ 28 555 644	$ 28 555 644
	Elementos de Aseo - Talento Humano		$ 101 874	$ 509 370
	Papelería		$ 1 427 611	$ 7 138 055
	Comunicaciones		$ 296 489	$ 1 482 445
	Material para fortalecimiento Vigilancia Basada en Comunidad - VBC		$ 1 101 463	$ 4 405 852
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			$ 45 038 675
	Gastos operacionales	8,24%		$ 73 883 624

CONCEPTO	VALOR TOTAL OPERACIÓN
TOTAL COSTOS VARIABLES	$ 520 173 600
TOTAL COSTOS FIJOS	$ 331 433 645
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 45 038 675
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	$ 73 883 624
Gravamen movimiento financiero	$ 3 882 118

	VALOR TOTAL OPERACIÓN
TOTAL COSTO 1 UDS OPERACIÓN 2026	$ 974 411 662

INVERSIÓN TOTAL ICBF 1 UDS OPERACIÓN 2025-2026 $ 980 681 669

5.1 La propuesta financiera de la ESE presentada para revisión y ajustada según devoluciones previas, se valida y se aprueba en el marco del presente comité técnico operativo como se describe a continuación:

La ESE conserva la estructura de costos establecida por la Dirección de Nutrición, exceptuando la distribución de honorarios al talento humano, la cual es aprobada por la supervisora del convenio y la cual la ESE aliada, sustentó así:

> Es importante resaltar que se realizó una redistribución salarial en algunos perfiles, debido a que se identificaron inequidades en la asignación de los recursos. En este proceso, se efectuó una reducción en el salario asignado al perfil de auxiliar de enfermería, con el fin de equilibrar la distribución presupuestal. Los recursos resultantes de esta reducción fueron redistribuidos, destinándose una parte proporcional a los profesionales del equipo y un pequeño porcentaje fue asignado al perfil de apoyo administrativo. A continuación, se evidencia ajuste realizado

Relación de honorarios establecido por la ESE:

Proceso	Cantidad	Salario ICBF por proceso	Salario ICBF mensual	Ajuste ESE por proceso	Costo mensual ESE
Profesional con funciones de coordinación	1	$ 5.043.000	$ 5.043.000	$ 5.043.000	$ 5.043.000
Profesional en pedagogía	1	$ 4.371.009	$ 4.371.009	$ 4.600.000	$ 4.600.000
Dinamizador de acciones complementarias	1	$ 2.583.284	$ 2.583.284	$ 2.582.560	$ 2.582.560
Apoyo administrativo	1	$ 2.389.806	$ 2.389.806	$ 2.389.806	$ 2.389.806
Profesional Nutricionista	3	$ 4.371.009	$ 13.113.027	$ 4.723.000	$ 14.169.000
Profesional del área social	3	$ 4.371.009	$ 13.113.027	$ 4.723.000	$ 14.169.000
Auxiliar de Enfermería	3	$ 4.180.071	$ 12.540.213	$ 3.400.000	$ 10.200.000
Gestores Comunitarios	3	$ 2.389.806	$ 7.169.418	$ 2.389.806	$ 7.169.418
		$ 29.698.994	**$ 60.322.784**	$ 29.851.172	**$ 60.322.784**

5.1.1 Cofinanciación de la ESE Hospital San Rafael: en el proceso precontractual el ESE Hospital San Rafael se comprometió a aportar la suma de $112.260.850, representados en los siguientes conceptos: Transporte de víveres y del talento humano. La cofinanciación establecida del 3% para el servicio SIAPD, fue aumentada a un 11%. La ESE Hospital San Rafael Yolombó no generó CDP debido a que se encontraba presentación y revisión del plan de saneamiento fiscal y financiero, el cual requería de aprobación por parte de la Secretaria de Salud e Inclusión Social de la Gobernación de Antioquia y el Ministerio de Salud y Protección Social, para luego ser cargado al COMFIS municipal, según lo estipula el Decreto 1523 de 2024, que modifica el marco del saneamiento fiscal y financiero de las ESE de riesgo medio o alto. A través de oficio se comprometieron a expedir CDP el día 09 de enero de 2026, una vez se concluya el proceso de aprobación mencionado

APORTE PROPIO ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ

CONCEPTO	VALOR COFINANCIACION MENSUAL	VALOR COFINANCIACION FINAL
TRANSPORTE	$ 22.452.170	$ 112.260.850

La cofinanciación inicialmente solicitada para la E.S.E. Hospital San Rafael de Yolombó corresponde al 3% del valor total del contrato, equivalente a $29.232.349. Sin embargo, la entidad propone asumir un porcentaje superior, sustentado en diversas consideraciones logísticas, operativas y de seguridad, que resultan determinantes para el adecuado desarrollo del convenio.

En primer lugar, la unidad de servicio presta atención en municipios apartados, de difícil acceso y con condiciones viales complejas, lo cual incrementa de manera significativa los costos de transporte y desplazamiento del equipo interdisciplinario. Los recorridos implican largas distancias y un uso intensivo del vehículo institucional, con gastos asociados a combustible, mantenimiento, peajes y tiempo de traslado.

Asimismo, se ha determinado que el desplazamiento conjunto del equipo completo hacia los territorios es la alternativa más segura y eficiente. Esta medida garantiza mayores condiciones de protección para el personal, teniendo en cuenta que en varios de los municipios del área de cobertura se presentan situaciones de orden público alterado, lo que aumenta los riesgos de movilidad individual. El desplazamiento grupal no solo salvaguarda la integridad del talento humano, sino que también permite optimizar la coordinación en terreno, mejorar la logística de atención y garantizar la continuidad de las actividades programadas.

De igual forma, dentro de los costos de transporte se incluye el traslado mensual de las Raciones Familiares para Preparar (RFPP) hasta los puntos de entrega establecidos, proceso indispensable para asegurar el acceso oportuno de las familias beneficiarias al componente alimentario del servicio. Cabe resaltar que este gasto no está cubierto dentro del costeo establecido por el ICBF, pero resulta fundamental para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Por las razones expuestas, la E.S.E. Hospital San Rafael de Yolombó considera necesario realizar un mayor esfuerzo presupuestal, elevando el porcentaje de cofinanciación institucional a un promedio del 11%, equivalente a un valor aproximado de $112.260.850. Este incremento permitirá garantizar la seguridad del equipo de trabajo, fortalecer la operatividad logística y asegurar la prestación continua y oportuna del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición en los territorios priorizados.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: ICBF y ESE: $1.092.942,519

6. Plan de Trabajo (ESE)

Se recibe plan de trabajo por parte del aliado, el cual se deberá articular con ICBF y se recomienda jornada de trabajo en el mes de enero 2026.

7. Varios

7.1 Entregables por parte de la ESE Hospital de Apalancamiento 2025 (29,30 y 31 de diciembre)

- ✓ Plan de Cualificación y de inducción del talento humano,
- ✓ Presentación de hojas de vida del talento humano propio del servicio,
- ✓ Informe de caracterización e identificación de potenciales usuarios con base en revisión de fuentes secundarias.

7.2 Alistamiento

El aliado deberá realizar alistamiento en el mes de enero según las obligaciones / compromisos establecidos en los estudios previos y la guía operativa de servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición, en la cual se mencionan los siguientes:

- o Inducción al talento humano
- o Ambientes adecuados y seguros: infraestructura
- o Identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los usuarios.
- o Búsqueda activa y focalización
- o Vigilancia Basada en Comunidad
- o Articulaciones y socialización del SIAPD
- o Control Social
- o Priorización de necesidades y compra de dotación inicial
- o Gestión de usuario cuéntame
- o Planeación y programación de encuentros familiares y comunitarios / visitas en el hogar
- o Selección de Proveedor
- o Estudios de caso para continuidad de atención de usuarios en casos en donde aplique
- o Entre otros, ejemplo las contempladas en SIGE
- o Toma antropométrica correspondiente al mes de enero
- o Programación de entrega de RFPP en la primera semana de febrero
- o Visita Domiciliaria
- o Territorialización de la alimentación / tener en cuenta los resultados de las encuestas de satisfacción.

7.3 Orientaciones frente a la atención de los usuarios:

Para el mes de enero de 2026, se dará continuidad a la atención de las niñas, niños y mujeres gestantes que vienen vinculados desde los convenios y contratos que ya finalizaron (o que finalizarán el 28 de diciembre de 2025), completando su tiempo de atención de acuerdo con lo establecido en la Guía operativa, es decir: las niñas y niños serán atendidos hasta por un periodo de 6 meses (se deberá revisar la fecha de vinculación de cada niño y cada niña y determinar su tiempo de atención para que cumpla hasta los 6 meses referidos). Una vez cumplido este tiempo de atención para el usuario, y habiendo alcanzado el objetivo del servicio, es decir, el mejoramiento de su estado nutricional, se tendrá que vincular a los servicios de educación inicial de la Dirección de Primera Infancia para lograr el mantenimiento de su estado nutricional recuperado. De otra parte, para el caso de las mujeres gestantes (y madres que se vincularon como gestantes al servicio y tuvieron su hijo en el marco de la atención), su atención será hasta que el niño nacido cumpla 6 a 9 meses (el momento dependerá de que, cumpliendo los 6 meses de vida, se logre vinculación a un servicio de educación inicial de la Dirección de Primera Infancia).

Será necesario articular con los enlaces de primera infancia para poder compartir la información de los potenciales usuarios que podrían vincularse a los servicios de dicha Dirección, con el fin que puedan ser priorizados, y una vez se suscriban los

contratos para la ejecución de las modalidades de educación inicial, puedan ser vinculados (en tránsito) prioritariamente (tener presente que las niñas y niños podrán vincularse y transitar incluso antes de que cumplan 6 meses de atención en el SIAPD, siempre y cuando, ya hayan logrado el peso adecuado para la talla luego de una intervención mínima de 60 días, y en caso de egresar antes de ese tiempo, necesariamente cuenten con un cupo para la atención en los servicios de primera infancia). Igualmente, esta articulación deberá ser en doble vía, de tal forma que, si desde los servicios de la Dirección de Primera Infancia se identifican o se tienen niñas y niños con riesgo de desnutrición aguda o con desnutrición aguda, puedan remitirse al SIAPD, y vincularse prioritariamente en este servicio para que desde el mes de enero 2026 puedan recibir la atención para la prevención de la desnutrición aguda.

Considerando que, de acuerdo con las estructuras de costos, el primer mes (Enero de 2026) no tiene considerado entrega de ración alimentaria (teniendo en cuenta que se autorizó la entrega correspondiente a enero, durante el mes de diciembre de 2025), los equipos interdisciplinarios, a partir de la primera semana de enero, deberán adelantar con todos los usuarios las acciones complementarias establecidas en la guía operativa, relacionadas con la visita domiciliaria (directamente en el hogar del usuario), acompañamiento familiar, educación para la salud alimentaria, seguimiento nutricional para todos los usuarios (toma individual que se deberá registrar en el sistema de información Cuéntame, como toma de mes de enero, procedimiento regular que se realiza mensualmente)*, y las demás que correspondan y que se orientan en la guía operativa.

8. Compromisos y cierre

Se culmina la sesión a las 11:00 am, se leen los compromiso generados y consignados en el apartado de compromisos y tareas y por último se suspende la grabación del espacio.

Decisiones:

1. Se Valida Propuesta Financiera con redistribución de honorarios sin afectar el rubro total mensual, asignado por la estructura de costos de la Dirección de Nutrición de ICBF

2. Se da aval los perfiles de continuidad: 13 perfiles

3. La ESE informa que el TH inicia el 5 de enero, debido a que desde el área de contratación y tesorería se debe hacer procesos internos.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Envío y culminación de los insumos del apalancamiento 2025: Plan de Cualificación al Talento Humano y de inducción del talento humano, presentación de hojas de vida del talento humano propio del servicio, informe de caracterización e identificación de potenciales usuarios con base en revisión de fuentes secundarias.	ESE Hospital San Rafael	13 de enero del 2026
Contratación del talento Humano e inducción	ESE Hospital San Rafael	5 de enero del 2026
Continuar convocatoria y búsqueda de los tres perfiles pendientes: Nutricionista Dietista, Coordinación y Auxiliar de Enfermería. Y enviar a ICBF.	ESE Hospital San Rafael	En la brevedad del tiempo
Realizar lectura minuciosa de cada obligación / compromiso adquirido en los estudios previos	ESE Hospital San Rafael /ICBF	Permanente
Expedición y envío a ICBF de Certificado de disponibilidad presupuestal CDP como Cofinanciación de la ESE Hospital San Rafael para la atención del SIAPD por valor de	ESE Hospital San Rafael	9 de enero del 2026

$112.260.850, representados en los siguientes conceptos: Transporte de víveres y del talento humano.		
Articulación en Mesa de trabajo del Plan de Trabajo, programación de mesas de trabajo-	ESE Hospital San Rafael / ICBF	14 de enero del 2026, sujeto a cambios por contratación en ICBF
Disponer a su costa, de los puntos físicos que corresponden al área administrativa y bodega para el almacenamiento de los AAVN, de conformidad con lo establecido los documentos técnicos del servicio y la Guía de Almacenamiento en Puntos de Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional del ICBF, lo cual se verificará por la supervisión del convenio, en la etapa de alistamiento.	ESE Hospital San Rafael / ICBF	8 de enero del 2026 (diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio.
Solicitar visita de autoridad de sanidad de Bodega de RFPP	ESE Hospital San Rafael	5 de enero de 2026
Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde EL ALIADO recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). En el caso de continuar con las Bodegas Municipales suministrar los acuerdos de custodia y colaboración entre ESE y Ente Territorial.	ESE Hospital San Rafael	15 de enero del 2026 (quince (15) primeros días del mes
Disponer de Cuenta maestra, con manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente convenio, presentando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. (*Si presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero y haber realizado previamente Reintegras de los rendimientos financieros y aportes no ejecutados)*	ESE Hospital San Rafael	Máximo el 13 de enero del 2026 (término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles)
Presentar cuenta de Cobro de apalancamiento del 2025	ESE Hospital San Rafael	2 de febrero del 2026 (La radicación al área financiera dependerá del trámite de la cuenta maestra)
Enviar fichas técnicas de los alimentos empacados e incluidos en la Ración Familiar para Preparar – RFPP y la información de los proveedores de alimentos de acuerdo con los documentos técnicos del ICBF	ESE Hospital San Rafael	13 de enero del 2026 Quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio
Concertación de la minuta con los beneficiarios	ESE Hospital San Rafael	20 de enero del 2026

PÚBLICA

Entrega de productos y resultados del proceso de Alistamiento	ESE Hospital San Rafael	30 de enero del 2026	
Cuenta de cobro del mes de enero del 2025	ESE Hospital San Rafael	6 de febrero del 2026	
Enviar la información a ICBF y realizar solicitudes o consultas al Profesionales de Asistencia de Técnica de Regional Antioquia	ESE Hospital San Rafael	Durante el mes de enero	
FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Catalina Garcia Robledo	Supervisora y Directora Regional (E)	ICBF	Ver listado de Asistencia de Microsoft TEAMS (anexo 2)
Juan Fernando Rivera Usuga	Gerente General ESE	ESE Hospital San Rafael	
Daniela Valencia	Colaboradora ESE	ESE Hospital San Rafael	
Liliana Velásquez	Subgerente de Salud Pública y Gestión Territorial	ESE Hospital San Rafael	
Alejandra Acevedo Acevedo	Apoyo Financiero a la supervisión / ICBF	ICBF	
Erika Yulieth Gallego	Profesionales de apoyo a la supervisión /ICBF	ICBF	
Leidy Johana Herrera Cañola	Profesionales de apoyo a la supervisión /ICBF	ICBF	
Grelis Laborde Ospino	Profesionales de apoyo a la supervisión /ICBF	ICBF	
Sandra Patricia Guerrero	Profesional Especializado	ICBF	
Janeth Sánchez Toro	Profesional Universitario	ICBF	
Elizabeth Taborda	Profesional Universitario	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	21 de enero del 2026	9:00 am	Sin definir
Colaborador que elabora el acta:	Leidy Johana Herrera Cañola		

PÚBLICA

ANEXOS

Anexo 1. invitación y socialización previa de la agenda

Outlook

1° Comité Técnico Operativo convenio # 05017692025 con ESE Hospital San Rafael

Organizador	Leidy Johana Herrera Canola <LeidyJ.Herrera@icbf.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el Hace 2 horas (Mar 30/12/2025, de 9:00 a 10:30)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	Alejandra Milena Acevedo Acevedo, Laura Lopez Montoya, Catalina Garcia Robledo, Grelis Laborde Ospino, Erika Yulieth Gallego Aguirre, Modalidad Mil dias Yolombó, esehospitalyolombo@gmail.com, Gerencia Hospital Yolombó, Sonia Maria Balbin Montoya, Janeth del Socorro Sanchez Toro, Elizabeth Taborda Zapata, Adriana Marcela Gonzalez Lopez, Segundo Alejandrino Navarro Quiroga, Sandra Patricia Guerrero Montoya
Mensaje enviado	Dom 28/12/2025 12:23

Cordial Saludo,

Dr
JUAN FERNARDO RIVERA USUGA
GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ
Yolombó - Ant.
E.S.D

Se invita a celebrar el 1° Comité Técnico Operativo del convenio interadministrativo #05017692025 entre ICBF y ESE Hospital San Rafael que inicia el próximo 29 de diciembre (VIRTUAL) del 2025 con vigencia futura hasta el 31 de mayo del 2026.

Agenda:

1° Comité Técnico Operativo

1. Saludo y presentación de los delegados designados para los CTO por ambas partes. (ICBF y ESE)
2. Funciones del Comité Técnico Operativo (ICBF)
3. Socialización del convenio interadministrativo # 05017082024 - lectura de las obligaciones específicas y generales, Desembolsos y Matriz de Riesgo (ICBF) (Se debe realizar lectura previa de los estudios previos)
4. **Validación del Talento Humanos (ICBF - ESE)**
5. **Validación de Propuesta Financiera (presupuesto) - incluir la cofinanciación (ESE)**
6. **Plan de Trabajo (ESE)**
7. Varios
   7.1 Entregables por parte de la ESE Hospital del Apalancamiento 2025 (29,30 y 31 de diciembre)
8. Compromisos

Muchísimas gracias

Anexo 1. Listado de Asistencia (Descarga de Microsoft – Teams)

1. Resumen

Título de la reunión	1° Comité Técnico Operativo convenio # 05017692025 con ESE Hospital San Rafael
Participantes que asistieron	11
Hora de inicio	12/30/25, 8:40:22 AM
Hora de finalización	12/30/25, 11:05:38 AM
Duración de la reunión	2 h 25 min 15s
Tiempo medio de asistencia	1 h 48 min 39s

2. Participantes

Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Leidy Johana Herrera Canola	12/30/25, 8:40:25 AM	12/30/25, 11:05:38 AM	2 h 25 min 12s	LeidyJ.Herrera@icbf.gov.co	LeidyJ.Herrera@icbf.gov.co	Organizador
Erika Yulieth Gallego Aguirre	12/30/25, 8:53:51 AM	12/30/25, 11:05:38 AM	2 h 11 min 46s	Erika.Gallego@icbf.gov.co	Erika.Gallego@icbf.gov.co	Moderador
Alejandra Milena Acevedo Acevedo	12/30/25, 9:02:54 AM	12/30/25, 11:05:25 AM	2 h 2 min 30s	alejandra.acevedo@icbf.gov.co	Alejandra.Acevedo@icbf.gov.co	Moderador
Janeth del Socorro Sanchez Toro	12/30/25, 9:05:02 AM	12/30/25, 11:05:10 AM	2 h 7s	Janeth.Sanchez@icbf.gov.co	Janeth.Sanchez@icbf.gov.co	Moderador
Grelis Laborde Ospino	12/30/25, 9:06:33 AM	12/30/25, 11:05:30 AM	1 h 58 min 56s	grelis.laborde@icbf.gov.co	grelis.laborde@icbf.gov.co	Moderador
Salud Pública Hospital Yolombó (Externo)	12/30/25, 9:10:06 AM	12/30/25, 11:05:30 AM	1 h 55 min 23s	saludpublica@hospitalyolombo.com	saludpublica@hospitalyolombo.com	Moderador
Elizabeth Taborda Zapata	12/30/25, 9:13:09 AM	12/30/25, 9:52:33 AM	33 min 33s	Elizabeth.Taborda@icbf.gov.co	Elizabeth.Taborda@icbf.gov.co	Moderador
Daniela valencia (No comprobado)	12/30/25, 9:15:17 AM	12/30/25, 11:02:48 AM	1 h 47 min 30s			Moderador
Gerencia Hospital Yolombó (Externo)	12/30/25, 9:18:07 AM	12/30/25, 10:48:57 AM	1 h 29 min 30s	gerencia@hospitalyolombo.com	gerencia@hospitalyolombo.com	Moderador
Catalina Garcia Robledo	12/30/25, 9:19:55 AM	12/30/25, 11:05:38 AM	1 h 45 min 42s	Catalina.Garcia@icbf.gov.co	Catalina.Garcia@icbf.gov.co	Moderador
Sandra Patricia Guerrero Montoya	12/30/25, 9:20:42 AM	12/30/25, 11:05:38 AM	1 h 44 min 55s	Sandra.Guerrero@icbf.gov.co	Sandra.Guerrero@icbf.gov.co	Moderador

PÚBLICA